



Resolución Jefatural

N° 00061-2025-CENEPRED/J

San Isidro, 29 de Mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 00633-2025-DE, del 28 de mayo de 2025, emitido por el Ministerio de Defensa; el Memorándum N° 00291-2025-CENEPRED/DIFAT, de fecha 29 de mayo de 2025, del Director de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; el Memorándum N° 00483-2025-CENEPRED/OA, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00143-2025-CENEPRED/UFRH, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00088-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 265 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 22-6-BB/17, el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra comunica que, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), ha cursado invitación al Perú para participar de la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, por medio del OF. RE (DCI) N° 2-20-E/94, el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Representación Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, en coordinación con la UNDRR, ha cursado una invitación para que la delegación peruana participe en una visita de campo prevista para el día 7 de junio en la Confederación Suiza, al cierre del programa oficial de la GP2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00633-2025-DE, de fecha 28 de mayo de 2025, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, para que participe en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025) y en las visitas de campo a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 7 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 30 de mayo y su retorno el 9 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 00291-2025-CENEPRED/DIFAT, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, con la finalidad de dar continuidad a las labores de la Dirección, recomendó que las funciones inherentes al cargo de Director de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, sean encargadas al servidor Luis Flores Ochoa, a partir del 30 de mayo al 08 de junio del 2025;

Que, con Memorándum N° 00483-2025-CENEPRED/OA, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Administración, remitió a este Despacho el Informe N° 00143-2025-CENEPRED/UFRH, de la misma fecha, sostiene que en concordancia con lo establecido por el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, un servidor de carrera puede ejercer funciones de mayor responsabilidad en adición a las propias de su cargo, sin que necesariamente cumpla con los requisitos mínimos del puesto de destino, siempre que cumpla con los del puesto de origen;

Que, mediante Informe N° 00088-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable encargar funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, al servidor Luis Flores Ochoa, del día 30 de mayo al 08 de junio de 2025, en tanto dure la licencia por viaje de comisión de servicios a la República de Suiza, del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 268, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el encargo de funciones, es el desplazamiento temporal del servidor civil en la misma entidad, que se realiza a través del encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que los trabajadores bajo el régimen de contrato de servicios, pueden entre otros ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en su contrato;

Con el visto bueno, de Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Encargar a partir del día 30 de mayo al 08 de junio de 2025, las funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, al servidor Luis Flores Ochoa, del Centro

Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2. – Notifíquese la presente resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 3. – Publicar la presente resolución en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**Gral. ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO
CÁRDENAS**
Jefe Institucional del CENEPRED